



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 8.206/97.-

Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección de Recursos naturales
E/Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 1.667.-

DICTAMEN N° 1.250/98.-

Sr. Ministro de la Producción:

Se remiten estas actuaciones, a los fines que se considere el proyecto de decreto reglamentario de la Ley n° 1.779 (fs. 68/85), al cual se le han incorporado parcialmente las sugerencias propuestas por este Organismo Asesor en Dictamen n° 555/98 (fs. 62/64), atendándose al informe confeccionado por la Dirección de Recursos Naturales (fs. 66/67).-

Resulta adecuado decir, que si bien gran parte de los fundamentos expuestos en el informe de la Dirección son atendibles, existen otros que no se comparten, a saber:

a) En cuanto a la identificación de los anexos que formarán parte del decreto reglamentario, su determinación al comienzo de los mismos, es un aspecto formal, que tiende a salvar la homogeneidad de los distintos actos emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial.-

b) La observación formulada en el apartado I.B.4) del Dictamen n° 555/98 al art. 5° del proyecto, se practicó a los efectos de que el art. 12 de la Ley, no se vea incorrectamente modificado por el decreto que lo reglamenta. La disposición legal que designa al Ministerio, como autoridad de aplicación, no es delegable a los organismos que de este dependan, por tanto, se reitera la sugerencia contenida en el apartado precedentemente mencionado.-

Una vez cumplimentadas las indicaciones expuestas, esta Asesoría Letrada de Gobierno estima que el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el titular del Poder Ejecutivo Provincial.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, noviembre 26 de 1998.-
CCH.-



Dr. PABLO LOUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa